

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 1101 ASISTENCIAS TÉCNICAS DEL CICLO URBANO DEL AGUA

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es la asistencia técnica a las entidades locales de la provincia para la redacción de informes, estudios, diagnosis y otros documentos técnicos que contribuyan a la mejora y optimización de la prestación del servicio urbano del agua (abastecimiento y depuración).

Esta asistencia se concreta en la redacción de informes técnicos, estudios de alternativas, diagnósticos técnico – económicos del servicio de aguas y otros anejos.

Se incluyen, además, los estudios técnicos complejos o muy específicos del ciclo urbano del agua precisos para definir actuaciones de mejora de la calidad del servicio y que requieran una gran especialización, tales como diagnosis general del servicio y auditorías de las redes en alta y baja, modelización de redes, estudios estructurales, análisis de alternativas, estudios hidrogeológicos, estudios energéticos, redacción de proyectos de telegestión y direcciones de obra de telegestión, etc.

#### 3. REQUISITOS

Para acceder a este programa, la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano debe ser **directa**.

En caso de **gestión indirecta**, no se podrán proponer estudios que estén incluidos en los planes de inversiones o mejoras a las que estén obligados las entidades concesionarias o en sus obligaciones de gestión, conservación y sustitución de infraestructuras. En estos casos de gestión indirecta se deberá aportar certificado del Secretario del ayuntamiento en la forma que se indica en el apartado cuarto.

#### 4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

- Designar una persona en el ayuntamiento con conocimiento en el servicio urbano del agua que será el contacto con el responsable del programa.
- Aportar la información necesaria para la elaboración de la asistencia solicitada.
- Tramitar los expedientes de solicitud y autorizaciones que sean precisos.

#### 5. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración suministrar una determinada información.

La entidad local completará el **formulario autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

En el mismo indicará los datos de una persona de contacto y expondrá de forma clara y precisa el tipo de asistencia, el lugar de actuación, la finalidad, las necesidades a solventar, de tal manera que conste la información necesaria para valorar la petición por el centro gestor.

Las peticiones que no suministren la información requerida podrán ser rechazadas.

En caso de que la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano sea indirecta se deberá incorporar en el apartado **CERTIFICADO DE SECRETARÍA**, un documento firmado por la Secretaría del ayuntamiento que acredite que la petición de asistencia realizada no está incluida en los planes de inversiones o mejoras, actuaciones de gestión o conservación de infraestructuras a las que está obligada la concesionaria.

#### 6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará según el tipo de asistencia concertada.

En cualquier caso, esta actuación se asumirá íntegramente por la Diputación, no suponiendo coste alguno para el ente local.

<b>ASISTENCIA TÉCNICA</b>	<b>VALORACIÓN €</b>
Informe técnico	3.000,00
Estudios de alternativas	5.000,00
Diagnóstico técnico –económico del servicio de aguas	10.000,00
Redacción de anejos necesarios y otros documentos, casos singulares.	Valoración específica

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor los siguientes:

- Haber firmado el documento en el que se manifiesta el interés por formar parte del Servicio Provincial de Aguas.
- Tener auditorías técnico-económicas de servicios de aguas.
- Se dará prioridad a las actuaciones para solventar cantidad y/o calidad del agua de consumo humano, conforme al objetivo de Desarrollo sostenible 6, garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

### **Personas responsables del programa**

Fco. Javier García Martínez

**Tfno.:** 958 247 276

**Email:** jgarcia@dipgra.es

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 1102

#### SUMINISTROS Y REPARACIÓN DE AVERÍAS EN EL CICLO URBANO DEL AGUA

##### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas, así como mancomunidades de municipios.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto de este programa es apoyar a las entidades locales de la provincia en la mejora de la gestión del ciclo urbano del agua.

Para ello se financiará:

- La adquisición de pequeños suministros imprescindibles para acometer actuaciones que requieran una rápida ejecución por parte de la entidad local dentro de la mejora del ciclo urbano del agua. Entre esos suministros se incluyen materiales, equipos y pequeñas herramientas necesarias en la reparación de averías y mejoras puntuales relacionadas con la escasez de agua, la calidad del agua, reparaciones de fugas o averías imprevistas, así como para la adecuación al cumplimiento de la normativa. También están incluidos los costes de instalación.
- La ejecución de actuaciones que no requieran de estudios previos y/o proyectos, y que se deban acometer en un corto espacio de tiempo, destinadas a la mejora de las infraestructuras que, en caso de no ser realizadas, pueden ocasionar un perjuicio mayor que afecte al servicio, la calidad, el medio ambiente o la eficiencia, tales como:
  - Instalación de contadores en alta.
  - Instalación de sistemas de cloración.
  - Instalación de valvulería.
  - Reparaciones de fugas detectadas.
  - Reparaciones de averías imprevistas
  - Adecuación en acometidas
  - Actuaciones puntuales en estaciones depuradoras de aguas residuales, para el cumplimiento de normativa, de eficiencia energética, entre otras.

##### 3. REQUISITOS

Este programa solo podrán solicitarlo las entidades locales que tengan **gestión directa** del ciclo integral de agua de uso urbano.

#### 4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

- Designar una persona en el ayuntamiento con conocimiento en el servicio urbano del agua que será el contacto con el responsable del programa.
- Puesta en uso público de los suministros en el plazo de ejecución del presente programa.
- Mantener en todo caso, la titularidad de los suministros, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de la misma.
- Verificar y actualizar la información de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) y aquella información sobre la gestión del Ciclo integral del Agua que la Diputación le requiera. Esta información será la que servirá de base para el cálculo de los indicadores de los diferentes Programas de inversión de Mejora del ciclo integral del agua.

#### 5. FINANCIACIÓN

La **aportación económica máxima** de la Diputación al ente local se establece en **5.000 euros IVA incluido**.

El ente local es el responsable de la realización del proceso de contratación para la adquisición e instalación de los suministros.

El importe asignado es asumido en su totalidad por la Diputación, sin que haya aportación municipal.

La aportación económica se realizará mediante transferencia de fondos al ente local con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Diputación, previa resolución de concesión y abono.

#### 6. SOLICITUD DEL PROGRAMA

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado deberá **indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto** habilitado para ello, el tipo de suministro requerido, así como el objeto de la actuación, en caso de no poder concretar la solicitud se ha de incluir el siguiente texto *“Suministros y reparación de averías en el ciclo urbano del agua”*

Se indicarán también en ese recuadro los datos de la persona de contacto en el ayuntamiento, nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor los siguientes:

- Haber firmado el documento en el que se manifiesta el interés por formar parte del Servicio Provincial de Aguas.
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

## 8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 350.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

## 9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 30 de abril del año siguiente para el que se hubiere concertado. Este plazo sólo podrá ser objeto de ampliación por razones técnicas excepcionales.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

### Personas responsables del programa

Montserrat Fernández Sánchez **Tfno.:** 958 247 612 **Email:** monsefernandez@dipgra.es

Manuel A. González Delgado **Tfno.:** 958 180 239 **Email:** manuel.gd@dipgra.es



## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 1103

#### MANTENIMIENTO DE LA TELEGESTIÓN DEL CICLO URBANO DEL AGUA

##### 1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El servicio consistirá en el mantenimiento de las instalaciones de telecontrol existentes en los sistemas del ciclo urbano del agua con sistemas de telecontrol gestionado mediante la plataforma perteneciente a la Diputación provincial de Granada.

El alcance del programa es el siguiente:

###### 2.1. Realización del mantenimiento preventivo de los sistemas de telecontrol

- Asistencia técnica en la plataforma de telecontrol y web.
- Verificación del funcionamiento de las instalaciones (3 veces/año).
- Resolución de averías que se detecten sobre la marcha.
- Realización de informe de estado y comunicación de averías de mayor envergadura.
- Suministro de reactivos para analizadores de cloro.

###### 2.2. Realización del mantenimiento correctivo de los sistemas de telecontrol

- Soporte vía plataforma de gestión sobre incidencias en las instalaciones.
- Atención a incidencias comunicadas.
- Reparaciones urgentes de equipos relacionados con las instalaciones de telecontrol.

###### 2.3. Formación

- Formación en el manejo de la plataforma web y móvil de telecontrol.
- Formación sobre los equipos instalados.

##### 3. REQUISITOS

Este programa podrán solicitarlo las entidades locales que tengan gestión directa del ciclo integral del agua de uso urbano y que posean el sistema de telegestión del ciclo urbano del agua de la Diputación de Granada.

Aquellas entidades locales que tengan instalados sistemas que se puedan telecontrolar podrán solicitar el programa para su integración en la plataforma de la Diputación de Granada.

#### 4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Poner en conocimiento de la Diputación de Granada cualquier modificación que se realice en las instalaciones telecontroladas. Ejemplos: sustitución de una bomba en un sondeo (para organizar la instalación de una sonda de nivel), adquisición de un equipo nuevo, situación de fuera de servicio de una instalación, modificaciones de las redes existentes en las salidas de los depósitos...

Todo ello para ofrecer un servicio acorde a la realidad de las instalaciones municipales y facilitar al personal del municipio la gestión de sus instalaciones con datos fiables.

- Llevar a cabo las labores ordinarias de mantenimiento (control de reactivos y limpieza y mantenimiento ordinario de equipos), adscribiendo el personal necesario para ello.
- Atender las recomendaciones de mantenimiento preventivo mensual que se deban realizar. Se entregarán los manuales de los equipos en los cursos de formación.

#### 5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

La petición del programa se realizará en la plataforma de concertación, indicando orden de prioridad y anualidad.

Deberán completar un formulario autorrellenable **SOLO las entidades locales que se encuentren en las siguientes situaciones:**

- Las que no tengan sus instalaciones de telecontrol integradas con la Diputación de Granada.
- Aquellas que, aunque sí las tienen integradas, quieran añadir un equipo nuevo a esas instalaciones.

Además de completar el formulario, y debido a la especificidad técnica de este programa, la entidad local que se encuentre en alguna de las dos situaciones mencionadas en el párrafo anterior deberá aportar en los apartados previstos para ello, una **documentación imprescindible** para la valoración, que son **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y CERTIFICADO DE SECRETARÍA:**

- **Documentación técnica:** Aquí se subirá un documento en formato pdf en el que se incluirá documentación técnica de las instalaciones (proyecto), manuales de los equipos, así como reportaje fotográfico de equipos e instalaciones.
- **Certificado de Secretaría:** documento firmado por la Secretaría del ayuntamiento en el que se acredite la disponibilidad de los terrenos donde se encuentra la instalación.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida podrán ser rechazadas.

## 6. FINANCIACIÓN

Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de realización del mantenimiento preventivo
- Costes variables de mantenimiento correctivo

El servicio gestor realizará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria que se reflejará en el acuerdo de concertación.

No obstante, esta aportación puede variar según lo realmente ejecutado, por lo que al final de cada año se llevará a cabo una liquidación definitiva.

### *Costes fijos de la asistencia*

En este punto se incluyen los costes que se generen debidos al apartado 2.1 de este documento.

Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{APORTACIÓN (€/año)} = \text{Nº de estaciones} \times \text{Costes Fijos} \times \text{Porcentaje de aportación}$$

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Nº de estaciones: hace referencia al número de depósitos, captaciones o cualquier otra instalación municipal que se controle.
- Coste Fijos: coste fijo calculado mediante estudios de costes realizados para la contratación del mantenimiento.
- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.

Costes fijos calculados para la Anualidad 2026: 63.479,72€ de los cuales:

- 70%: 44.435,80€ serán asumidos por la Diputación de Granada
- 30%: 19.043,91€ serán asumidos por las entidades locales s/fórmula

Costes fijos calculados para la Anualidad 2027: 63.534,64€ de los cuales:

- 70%: 44.474,25€ serán asumidos por la Diputación de Granada
- 30%: 19.060,39€ serán asumidos por las entidades locales s/fórmula

### *Costes variables de mantenimiento correctivo*

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto de cada correctivo a realizar.

Presupuestos disponibles para mantenimientos correctivos:

- Anualidad 2026: 184.400,76 de los cuales:
  - 70%: 129.080,54€ serán asumidos por la Diputación de Granada
  - 30%: 55.320,23€ serán asumidos por las entidades locales según actuaciones realizadas de correctivo en cada entidad local



- Anualidad 2027:
  - 70%: 213.850,65€ serán asumidos por la Diputación de Granada
  - 30%: 91.650,28€ serán asumidos por las entidades locales según actuaciones realizadas de correctivo en cada entidad local

Las entidades locales acogidas a este programa y que quieran telecontrolar nuevos elementos de sus instalaciones podrán realizar su inclusión previa solicitud a lo largo de todo el convenio. Dicho coste de integración se abonará con cargo al 30% correspondiente de esta partida.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor los siguientes:

- Haber firmado el documento en el que se manifiesta el interés por formar parte del Servicio Provincial de Aguas.
- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

### **Personas responsables del programa**

Montserrat Fernández Sánchez Tfno.: 958 247 612 Email: monsefernandez@dipgra.es

Rosa María Hidalgo Bermúdez Tfno.: 958 180 264 Email: rosa.hidalgo@dipgra.es

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 1104

#### CONTROL DE AGUAS RESIDUALES

##### 1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

##### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se presta asistencia a los municipios solicitantes para la **realización de analíticas** de varias matrices, sobre todo de aguas residuales, (agua de depuradoras, de puntos de vertido, de caracterización de vertido...) y así poder cumplir con los requisitos de los condicionados de las autorizaciones de vertido en cuanto al control periódico de los análisis a realizar.

La asistencia que presta el laboratorio de aguas de la Diputación de Granada y engloba:

- Analíticas solicitadas por las entidades locales para el cumplimiento periódico de los análisis a realizar según sus condicionados de vertido.
- Analíticas e informes para la caracterización de vertidos no controlados al medio.
- Toma de muestras para las analíticas solicitadas en aguas residuales.
- Analíticas de vertidos realizados a las redes de saneamiento, para la comprobación del cumplimiento de los condicionados de las ordenanzas de vertido existentes en las Entidades Locales. Se realizará también el informe correspondiente a dicha caracterización.
- Las contraanalíticas de las muestras recogidas por entidades de inspección.
- Otras actividades que se soliciten como Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (EC 191/1), dentro del ámbito de actuación de laboratorio de análisis, o como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (REC109), en el ámbito de actuación de calidad del medio hídrico.

El alcance ENAC del Laboratorio de Aguas es el Nº 1145/LE2196 e incluye los tipos de toma de muestras y los parámetros en la matriz aguas residuales que se realizan bajo el amparo de la citada acreditación ENAC y según la norma UNE EN-ISO 17025:2017. Dicho alcance en vigor se puede consultar tanto en la web de ENAC ([www.enac.es](http://www.enac.es)) como en <https://www.dipgra.es/servicios/areas/agua-promocion-agraria-y-medio-ambiente/ciclo-integral-del-agua/laboratorio-de-aguas/>

En el caso excepcional de que, por situaciones sobrevenidas, el laboratorio de aguas de la Diputación de Granada deba subcontratar alguno de los ensayos incluidos en el alcance de su acreditación ENAC, el laboratorio subcontratado estará acreditado para dicha actividad por ENAC o por cualquier organismo de acreditación con el que ENAC haya firmado un acuerdo de reconocimiento. Para otros parámetros no incluidos en la referida a la matriz aguas residuales para los que el laboratorio no posea acreditación, pero cuyo resultado se requiera

acreditado por ENAC, se podrá subcontratar con un laboratorio acreditado externo; si este extremo no fuese viable, se informará de los parámetros no acreditados que es posible analizar internamente y cuyos resultados se emitirían fuera del alcance de acreditación.

La asistencia prestada por el laboratorio de aguas es imparcial y confidencial, sin perjuicio de los casos en los que la ley obligue a la publicación de datos o se trate de un caso de seguridad pública, en cuyo caso, se informará previamente al ente local de los datos que se van a trasladar a las autoridades.

### **3. REQUISITOS**

Este programa podrán solicitarlo las entidades locales que tengan gestión directa del ciclo integral de agua de uso urbano y que posean sistemas de depuración de aguas.

### **4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES**

Para la correcta prestación del programa, el ente local beneficiario se compromete a:

- Designar un operario o personal de contacto en el ayuntamiento que tendrá comunicación directa con el responsable del programa.
- Mantener la gestión directa del servicio mientras dure el programa, así como, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y costes económicos derivados de la misma.
- Proporcionar a los responsables del programa todos los datos de funcionamiento de la depuradora, caudal y resto de información necesaria.
- Facilitar la labor de recogida de toma de muestras a los operarios del laboratorio de aguas de la Diputación de Granada. Para ello, los puntos de toma de muestra deberán estar accesibles y cumplir los requisitos mínimos de seguridad y facilidad de acceso, pudiendo rechazarse la realización de la toma de muestras en el caso de que el acceso no sea posible o las condiciones sean inseguras o insalubres para el personal del laboratorio de aguas.
- Remitir al laboratorio de la Diputación cualquier modificación que se produzca en los condicionados de vertidos.

### **5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA**

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local cumplimente un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud del programa.

El formulario lleva anexo un condicionado técnico que deberán conocer y aceptar.

Una vez completada la información se volverá a subir a la plataforma, **es imprescindible que este formulario y el condicionado técnico del servicio anexo sea firmado por el representante del Ayuntamiento.**

Asimismo, aquellas entidades locales que soliciten el programa y tengan una autorización de vertidos, deberán adjuntar el condicionado en formato PDF en el apartado correspondiente habilitado al efecto que será **CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS.**

Las entidades locales que no completen el formulario o no aporten la documentación imprescindible podrán ser rechazadas en la valoración.

## 6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** por actuación se detalla en la siguiente tabla. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

TIPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	Valoración
Determinación de los análisis indicados en las Autorizaciones de Vertido <sup>1</sup>	175 €
Toma de muestra puntual	150 €
Toma de muestra compuesta	300 €
Analítica de caracterización de vertidos al medio y emisión de informes	650 €
Analíticas de vertidos a la red de saneamiento y emisión de informe	850 €
Otras analíticas solicitadas para aguas residuales	Según parámetros a analizar

Nota: <sup>(1)</sup> La determinación mínima de analíticas a realizar será la estipulada en la autorización de vertido o legislación vigente.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Que la realización de la toma de muestras y de las determinaciones analíticas sea necesaria por una obligación legal para el ente local o tenga un resultado práctico, claro y justificado por el solicitante.
- Haber solicitado el programa 1105 de conservación y mantenimiento de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- En caso de haber participado en el programa en convocatorias anteriores se valorará positivamente, por orden de importancia:
  1. Prioridad asignada por el municipio.
  2. Designación de personal responsable por parte del ayuntamiento al que se refiere el apartado 3 del presente programa.

3. No haberse producido incidencias a la hora de contactar con los operadores de la EDAR, y la presencia de los mismos, durante el proceso de toma de muestras; o, en su defecto de los técnicos municipales o concejales del ayuntamiento.
4. No haberse producido incumplimientos de la normativa de seguridad y salud en el acceso a las EDAR para la toma de muestras. En caso necesario, haber informado al Laboratorio de Aguas de la evaluación de riesgos laborales correspondiente u otros requisitos en la coordinación de actividades en relación con PRL.
5. Haber participado en la encuesta de satisfacción que se envía por parte del laboratorio de aguas cada 2 años.

**Personas responsables del programa**

David Fernández Caldera

**Tfno.:** 958 180-242**Email:** davidfernandez@dipgra.es

Antonio Torres Bolívar

**Tfno.:** 958 180248**Email:** antoniotorres@dipgra.es

## CONCERTACIÓN 2026 – 2027

### PROGRAMA 1105 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDAR

#### 1. DESTINATARIOS

Municipios, mancomunidades y entidades locales autónomas de la provincia de Granada.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa ofrece asesoramiento técnico en la explotación, mantenimiento y conservación y ejecución de mejoras de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (en adelante EDAR). Las labores se centran en todos aquellos equipos que requieran de personal especializado y no en los trabajos ordinarios de explotación que deberán ser ejecutados directamente por los destinatarios.

En concreto, se trata de solventar aquellos fallos de funcionamiento en las instalaciones, que o bien han sido debidos a roturas o bien a una inadecuada operatividad de los sistemas o equipo de la EDAR. Siempre que no se correspondan con las tareas propias de un mantenimiento ordinario, como consecuencia de las visitas diarias que precisan estas instalaciones, y que incorporan por defecto tanto los trabajos que las mantienen en funcionamiento, como el de orden y limpieza de todos los equipos e instalaciones, así como el entorno en que se emplazan.

El alcance del programa es el siguiente:

##### 2.1 Operaciones de mantenimiento y conservación de instalaciones

- Asesoramiento en el plan de mantenimiento ordinario de la EDAR a realizar (todas las depuradoras que estén en el programa): Listado de actividades de conservación y mantenimiento ordinarios, propuestas de control de actividades y evaluación de equipos, asesoramiento en mejoras de rendimiento de las instalaciones.
- Ejecución del mantenimiento correctivo de la EDAR, entendido como las averías o roturas en las instalaciones por desgaste o mal funcionamiento de las mismas, en las que ya se han hecho las correspondientes tareas de mantenimiento ordinario descritas anteriormente.
- Actuaciones de mantenimiento preventivo, siempre y cuando no formen parte de las de carácter ordinario del operador de la planta.
- Ejecución de actuaciones de conservación que afectan al funcionamiento básico de la instalación o a las condiciones de seguridad.
- Ejecución de mejoras en las instalaciones de depuración, siempre y cuando no suponga una reforma notable de las mismas. Debe entenderse por reforma notable, aquella que suponga una inversión que pueda lastrar el presupuesto disponible para todo este

programa. La ejecución de estas mejoras se hará en coordinación con la correspondiente entidad local, dejando constancia de las circunstancias que la motivan, incremento de rendimientos esperado en los procesos implicados, documentación del nuevo estado de las instalaciones tras su ejecución, y asesoramiento en su caso, del funcionamiento de los nuevos equipos.

## **2.2 Asesoramiento en la gestión y explotación**

- Asesoramiento en las tareas de explotación necesarias para el correcto funcionamiento de la depuradora.
- Realización de informes de deficiencias detectadas y mejoras propuestas en las depuradoras.
- Apoyo técnico al control de vertidos a la red de saneamiento municipal: ordenanza de vertido a la red de saneamiento, inventario de vertidos industriales, planes de control de saneamiento municipal.
- Asesoramiento en las tramitaciones de expedientes con los organismos de cuenca: expediente de obtención de autorización de vertido a DPH, revisión de autorización de vertido, cumplimiento del condicionado de vertido, declaraciones periódicas y anuales de vertido, expedientes sancionadores.
- Asesoramiento en la gestión de residuos de la edar: residuos procedentes de desbaste, aceites y grasas y, especialmente, en la gestión de los lodos procedentes de la depuración. Alta como productor de residuos no peligrosos no municipales, declaraciones anuales, gestión de los mismos.
- Formación continua de tipo práctico para los operarios de las depuradoras.
- Seguimiento y control de procesos de las EDAR. Informar de los resultados de funcionamiento de las instalaciones, así como del rendimiento de los diferentes procesos y su situación frente al óptimo teórico que reflejan las circunstancias reales de funcionamiento.

## **2.3 Control analítico, donde se incluye:**

- Control analítico de procesos.

Son los controles a realizar para la optimización de los procesos de depuración.

- Otros controles analíticos.

Son los controles analíticos relacionados con la gestión de lodos.

**Los controles de los parámetros incluidos en el condicionado de vertido se ejecutarán a través del programa 1104 "Control de aguas residuales", siendo necesaria la solicitud de dicho programa para la ejecución de los mismos.**

Los análisis de aguas residuales y de lodos se realizarán en el Laboratorio de la Diputación de Granada, pudiendo consultar en la WEB <http://www.dipgra.es/contenidos/laboratorio/> el alcance de la Acreditación ENAC nº1145/LE2196 que dispone el Laboratorio.

### 3. REQUISITOS

Este programa podrán solicitarlo las entidades locales que tengan gestión directa del ciclo integral de agua de uso urbano y que posean estaciones depuradoras de aguas residuales.

### 4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Mantener, en todo caso, la titularidad de las instalaciones, debiendo hacer frente a las responsabilidades y a los costes económicos derivados de esa titularidad.
- Llevar a cabo las labores ordinarias de explotación (limpieza, jardinería, conservación de las instalaciones, gestión de residuos, control del funcionamiento y mantenimiento general de la depuradora, repintado, operaciones diarias planificadas dependiendo del proceso, retirada de los residuos ordinarios producidos en cada proceso, gestión de residuos, control del funcionamiento y mantenimiento general de la depuradora), adscribiendo el personal necesario para ello.
- Atender las recomendaciones de explotación dadas por Diputación, que se comunicarán oportunamente. Las notificaciones se harán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, trasladando en el correspondiente expediente, los resultados de las inspecciones técnicas ordinarias conforme al modelo normalizado de la sección de Depuración del Servicio del Ciclo Urbano del Agua de la Diputación Provincial de Granada. En las citadas notificaciones se dejará constancia de las necesidades que debe abordar la entidad local para que el funcionamiento de las instalaciones sea adecuado, particularizando los defectos graves como consecuencia de una dedicación insuficiente a las tareas de explotación que son de su responsabilidad, y planteando un plazo de subsanación. Cumplido el plazo citado, y si no se han satisfecho las circunstancias de los defectos detectados y que hayan sido considerados como graves, se dará la baja automáticamente de este programa a las instalaciones de esta entidad local.

### 5. DATOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el solicitante suministre una determinada información.

Los datos que seguidamente se exponen estarán recogidos en un **formulario autorrellenable** que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará de nuevo una vez cumplimentado:

- Núcleos de población para los que se pide el programa y habitantes de cada uno.
- Datos técnicos sobre las EDAR existentes en esos núcleos

- Deficiencias que presentan las instalaciones de depuración.
- Identificación de un operador de EDAR que realizará labores de mantenimiento, así como personal técnico, que realizará labores de control.
- Indicar si está en posesión de la autorización de vertidos.

Las entidades locales que **soliciten el programa por primera vez** deberán en todo caso adjuntar en el apartado previsto para ello, una documentación imprescindible para la valoración, que es **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

**En un solo documento en formato PDF se subirá la siguiente documentación:**

- Documentación técnica: documentación técnica de las instalaciones (proyecto), manuales de los equipos, así como reportaje fotográfico de equipos e instalaciones.
- Autorización de vertido: documento de autorización de vertido con el correspondiente condicionado.

Las solicitudes que no aporten la documentación requerida podrán ser rechazadas.

## 6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará en cada caso según las operaciones de trabajo concertadas. Se trata de una asistencia técnica **cofinanciada** junto con el ente local. La aportación total de los beneficiarios será la suma de los siguientes costes:

- Costes fijos de la asistencia
- Costes de operaciones de conservación y mantenimiento
- Costes de actuaciones de mejora

A la firma de los programas de concertación se hará una estimación de estos costes calculando así el compromiso de aportación de la entidad beneficiaria. A la finalización del periodo concertado se hará una liquidación con lo ejecutado.

### *Costes fijos de la asistencia*

Asesoramiento en la gestión y explotación, en el Plan de mantenimiento ordinario, así como en operaciones de mantenimiento correctivo de gran entidad no planificables.

Para calcular la aportación para este concepto se aplicará la siguiente fórmula:

APORTACIÓN (€/año) = Población × Costes Fijos × Porcentaje de aportación × Coeficiente corrector

Donde:

- APORTACIÓN: aportación anual de cada entidad.
- Población: habitantes atendidos por la/s EDAR/s de dicha entidad.
- Coste Fijos: coste fijo medio por habitante que tiene el programa para atender el asesoramiento y mantenimiento correctivo.

- Porcentaje de aportación: las entidades beneficiarias cofinanciarán el **30 por ciento** de estos costes.
- Coefficiente corrector: coeficiente que gradúa la aportación de cada entidad en función del grado de automatización, conservación u atención que tiene cada edar.

*Coefficientes correctores:*

- o Coeficiente de automatización (C<sub>aut.</sub>): considera el grado de automatización de las EDAR. Aumenta el porcentaje de participación en aquellas depuradoras en las que hay equipos electromecánicos puesto que las actuaciones del programa serán más numerosas. Los valores que puede adoptar son los siguientes:

<b>Coeficiente corrector por automatización (Caut)</b>	
Automatización grado 1: sin equipos	0,5
Automatización grado 2: equipos en algunas fases	1
Automatización grado 3: equipos en casi todas las fases	1,5

- o Coeficiente de conservación (CCOns): este coeficiente penaliza aquellas depuradoras que se encuentren en mal estado de conservación ya que requerirán más actuaciones. Los valores que puede adoptar son los siguientes:

<b>Coeficiente por estado de conservación (CCOns)</b>	
Mal conservada	1,2
Bien conservada	0,8

- o Coeficiente de atención (Caten.): considera la existencia de personal de mantenimiento de la entidad con dedicación exclusiva a la explotación de la EDAR. Puede adoptar un valor comprendido en el rango 0,1-1. En aquellas depuradoras con mayor número de personal con dedicación exclusiva, con técnico responsable de la EDAR o con un servicio de depuración se adoptará el valor de 0,1. En las depuradoras sin personal con dedicación exclusiva se adoptará el valor de 1.

***Costes de operaciones de conservación y mantenimiento***

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **30 por ciento** del presupuesto estimado anual

***Costes de actuaciones de mejora***

En este tipo de trabajos el porcentaje de cofinanciación será de un **50 por ciento** del presupuesto estimado anual para mejoras en cada depuradora de la entidad local.



## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderán los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo, se establecerán como criterios específicos de este programa ordenados de mayor a menor valor los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Concreción técnica de las solicitudes.
- Implicación positiva de los medios personales y técnicos de la entidad local en concertaciones anteriores.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

### Personas responsables del programa

Álvaro García Baeza

**Tfno.:** 958 247 726

**Email:** per\_alvaro@dipgra.es

Macarena López Calahorro

**Tfno.:** 958 247 703

**Email:** macarenalopez@dipgra.es

Rafael Robles Martín

**Tfno.:** 958 247 709

**Email:** rafaelrobles@dipgra.es